



I LEGISLATURA

DIP. MARTHA PATRICIA LLAGUNO PÉREZ

CUIDAD DE MÉXICO A 26 DE ABRIL 2021  
CCDMX/IL/MPLP/0018/2021

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EN EL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente hago de su conocimiento que se hizo una corrección en el presente punto de acuerdo y por ello le solicito amablemente su apoyo para generar dicha corrección en su publicación.

Quien suscribe, Diputada Martha Patricia Llaguno Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 82, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a celebrarse el próximo 27 de abril, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por la cual se exhorta a la alcaldía de Benito Juárez y a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial a dar pronta respuesta a las solicitudes realizadas por este Congreso.**

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

DocuSigned by:

MARTHA PATRICIA LLAGUNO PÉREZ

AC3E1428EC7A422...

**Martha Patricia Llaguno Pérez  
Diputada**

c.c.p. Coordinación de Servicios Parlamentarios.



I LEGISLATURA

DIP. MARTHA PATRICIA LLAGUNO PÉREZ

CUIDAD DE MÉXICO A 26 DE ABRIL 2021

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EN EL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Diputada Martha Patricia Llaguno Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 82, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del pleno de éste Honorable Órgano Legislativo, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por la cual se exhorta a la alcaldía de Benito Juárez y a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial** a dar pronta respuesta a las solicitudes realizadas por este Congreso.

**PUNTO DE ACUERDO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A EL ENCARGADO DE LA DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ Y A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A QUE DE ACUERDO CON SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SUPERVISAR QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE HIGIENE, EL ADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERAN LOS DIVERSOS RESTAURANTES EN LA COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LAMENTABLE DETERIORO AMBIENTAL, GENERANDO FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACIÓN VISUAL Y UN FOCO DE RIESGO A LA SALUD A TODOS LOS VECINOS Y SUS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA ZONA.**



I LEGISLATURA

DIP. MARTHA PATRICIA LLAGUNO PÉREZ

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La colonia San Jose Insurgentes es una localidad del municipio Benito Juárez, en Ciudad de México, y abarca un área cercana a 65 hectáreas. Es limítrofe al oriente con Insurgentes sur, al norte con Avenida Río Mixcoac, al poniente con Avenida Revolución y al sur con avenida Barranca del Muerto. En ella viven alrededor de 5,950 personas de las cuales; 1,750 tienen entre 15 y 29 años de edad, 3,000 personas con edades de entre 30 y 59 años, y 1,200 individuos de más de 60 años.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el plan de Desarrollo Urbano de la Colonia San José Insurgentes, las construcciones en esta zona deben ser principalmente residenciales (H3/20/B Habitacional) , tres niveles máximos, 20% de área libre y baja densidad; o bien, 1 vivienda cada 100 metros. Sin embargo, hoy en día la colonia alberga importantes oficinas corporativas, comercios, hoteles, bares y muchos restaurantes lo que la hace una zona de mucha afluencia de personas y vida nocturna. La principal actividad que se desarrolla en San Jose Insurgentes es Servicios profesionales, en la que operan cerca de 1,000 establecimientos, con un personal ocupado estimado en 10,000 personas.

**TERCERO.-** Con motivo de la pandemia por el COVID-19 y con la intención de apoyar la economía, el Gobierno de la Ciudad de México autorizó a los restaurantes de la CDMX ampliar sus espacios, haciendo uso de banquetas y/o calles para garantizar la sana distancia. Desgraciadamente en la colonia San José Insurgentes no se han contemplado las medidas adecuadas para el desecho de residuos orgánicos, inorgánicos y de reciclaje. Esto ha generado la proliferación de fauna nociva y malos olores que no solo dañan la imagen de la colonia sino provocan la disminución de la calidad de vida de los que en ella habitan.

**CUARTO.-** Un medio ambiente sano y equilibrado es derecho de los capitalinos; además la colonia cuenta con zonas de interés comercial y turístico por lo que no se debe seguir permitiendo su visible deterioro, el intolerable olor y el foco de infección para sus residentes. Para el grupo parlamentario de Morena en esta primera legislatura, es prioritario pugnar por recuperar los espacios que brindan bienestar para todos los capitalinos.



I LEGISLATURA

DIP. MARTHA PATRICIA LLAGUNO PÉREZ

## CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art.13 párrafo1 establece que:

Para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente.

2.- Que el artículo 1° de la **Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección al Medio Ambiente** en sus apartados I, V, VI y VII establece que se deben propiciar las bases para:

*I.- I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;*

*V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;*

*VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;*

*VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;*

3.- Que **EL REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en su art.100 establece que :

I. La Secretaría, La Secretaría de Obras, La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, así como las Alcaldías, diseñarán y instrumentarán de manera coordinada, acciones y programas tendientes a prevenir, verificar y dar seguimiento a las denuncias y procedimientos



I LEGISLATURA

DIP. MARTHA PATRICIA LLAGUNO PÉREZ

iniciados con motivo de la generación, tratamiento y depósito de residuos sólidos, en sitios no autorizados.

**4.- Que la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México** en su art.2 párrafo I establece que:

I. La corresponsabilidad entre las personas habitantes y las autoridades en la conservación del medio ambiente, el entorno urbano, las vías, espacios y servicios públicos y la seguridad ciudadana.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se Exhorta a La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, a que en el ámbito de sus competencias disponga lo necesario para revisar y sancionar a los restaurantes de la colonia San José Insurgentes que incumplan con las leyes de disposición correcta de residuos .

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Director General de Asuntos Políticos y de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez, Jaime Israel Mata Salas a que en el ámbito de sus competencias lleve a cabo las acciones necesarias para evitar que se sigan contaminando las calles de la colonia San José Insurgentes de la Alcaldía de Benito Juárez. Que en el ámbito de sus competencias y en combinación con las autoridades correspondientes, diseñe un plan integral para la recuperación del espacio y el mejoramiento de la disposición de residuos con el fin de devolver a los ciudadanos un espacio limpio, seguro y libre de fauna nociva .

DocuSigned by:

MARTHA PATRICIA LLAGUNO PÉREZ

AC3E1428EC7A422...

**Martha Patricia Llaguno Pérez**  
**DIPUTADA**

Dado en el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México a los 27 días del mes de abril de 2021.